



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE AMBIENTE, DESARROLLO  
SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	8/06/16 Hs. 12:09
Numero:	962 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Revisado:	OB leg 3420

Concejo Delib.

NOTA N° 355/16

LETRA: D.G.R.H.

USHUAIA, 06 JUN 2016

**Municipalidad de Ushuaia**  
**Dirección de Gestión Ambiental**  
**Dirección de Higiene Urbana**  
**Concejo Deliberante de Ushuaia**  
**CC: Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.**

Me dirijo a Uds., en relación al Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia y a fin ponerlo en conocimiento de las recomendaciones de carácter técnico que deberá tomar en cuenta el Municipio de la Ciudad, así como la empresa contratada para el manejo del Relleno Sanitario, Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.

Al respecto, la empresa contratada para el manejo del Relleno ha realizado en el año 2014/2015 muestreos de aguas superficiales y lixiviados. Desde la Dirección General se asesoró y acompañó a los representantes de la Empresa a realizar la toma de muestras correspondientes, observando irregularidades en el manejo del relleno y en la toma de muestra que a continuación se detallan según lo especificado en las actas de verificación realizada en el momento:

**23-05-2014:** se realizó la toma de muestra de la cámara de lixiviados más antigua del relleno identificada como AG1-001. En el acto se hizo presente personal de la empresa Agrotecnica Fueguina Santiago Pecotche, quien realizó la toma de muestra y agentes de las Direcciones de Gestión Ambiental y el área de Higiene urbana de la municipalidad. No se tomó muestra de la segunda cámara de lixiviados por falta de instrumental para la toma de muestra. En dicho caso se solicitó la presentación de los resultados de laboratorio a esta Dirección General. Por otra parte, se constató la obra de entubamiento del curso agua, observando la conexión de tubos de diferentes diámetros. Las determinaciones físicas y químicas estuvieron a cargo del laboratorio INDUSER, las muestras fueron enviadas al laboratorio de análisis por personal de Agrotécnica Fueguina.

**27-05-2014:** Se realizó toma de muestra de agua superficial del río Olivia. El muestreo estuvo a cargo de personal del área de laboratorio de la DPOSS junto al representante técnico de Agrotécnica, Ing. Czelada. Se tomaron muestras en dos puntos del río, agua arriba del relleno en el sector de la virgen y aguas abajo en la Estación Piscicultura. Se solicitó que los resultados sean remitidos a la Dirección General.

**22-07-2014:** Agentes de la Secretaria junto a personal de la Municipalidad y Agrotécnica Fueguina, realizaron un recorrido por las instalaciones a fin de observar el avance de la obra de entubamiento, la cual estaba finalizada al momento de la inspección, se constató la presencia de cinco (5) cámaras de inspección de las cuales solo una se encontraba correctamente tapada. La



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE AMBIENTE, DESARROLLO  
SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS

obra se realizó hasta el límite sur del predio, lindante al cerco perimetral, el cual se encuentra defectuoso. No se pudo constatar las dimensiones de los caños ya que se encontraban enterrados.

**03-10-2014:** La empresa Agrotécnica informe mediante nota la realización de una toma de muestra del río Olivia, aguas arriba y abajo del relleno, junto a la toma de muestra lixiviado. En la misma detalla los parámetros que serán analizados por el Laboratorio Induser.

**09-10-2014:** A las 9hs, personal de la dirección General junto al representante técnico y al gerente de Agrotécnica realizó la toma de muestra en la cámara de lixiviado N° 2 correspondiente a la Celda N° 12. Por otra parte, se tomó muestra en dos puntos del "canal de Guarda", denominado así el personal de la empresa, aguas arriba y abajo del relleno, como así también se tomó muestra del río Olivia en el sector de la virgen (aguas arriba) y frente a la estación piscicultura (aguas abajo).

**17-03-2015:** se realizó el primer muestreo del año junto al personal de Agrotécnica Fuegoína. Se tomó muestras de agua en tres puntos, chorrillo relleno sanitario (para la empresa Canal de Guarda) río Olivia en el sector del velo de la novia sobre el puente y otro aguas abajo del relleno frente a la estación piscicultura. En el mismo acto, se realizó la toma de una muestra compuesta de sedimento del chorrillo RS. Cabe destacar que el día se presentaba lluvioso, por lo cual las concentraciones de los parámetros analizados en menor que en condiciones normales, no siendo ésta representativa.

**26-08-2015:** la empresa Agrotécnica comunica mediante nota la realización del segundo muestreo, el cual no fue realizado por condiciones meteorológicas. El mismo fue reprogramado para el mes de diciembre.

**10-12-2015:** la empresa Agrotécnica comunica mediante nota la realización del muestreo que no pudo ser efectuado en el mes de agosto. Se suspendió por condiciones meteorológicas. El mismo no fue reprogramado.

**11-04-2016:** la empresa Agrotécnica comunica mediante nota la realización del primer muestreo anual, el mismo no fue realizado el día propuesto (14-04-2016) debido a la intensa lluvia. Personal de Agrotécnica acordó comunicación telefónica para realizar el muestreo el lunes 18 de abril pero no se recibió el comunicado correspondiente.

De las intervenciones realizadas por el área, se desprende una serie de irregularidades que se solicita sean subsanadas a la mayor brevedad:

1. **De los monitoreos:** al llenar las botellas que contienen los conservantes ya incorporados por el laboratorio de análisis, se realiza un desborde provocando que se derrame el conservante, por lo cual los valores obtenidos no son representativos del agua del sitio.

a. A la fecha, no se ha presentado a ésta Dirección los resultados obtenidos de los monitoreos realizados en las fechas mencionadas *ut supra*, los cuales fueron solicitados reiteradas veces tanto al municipio como a la empresa contratada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE AMBIENTE, DESARROLLO  
SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS

2. **Del manejo del Relleno Sanitario:** de los recorridos realizados al momento de la toma de muestra y días posteriores se observó la presencia de basura dispersa en los alrededores del relleno, debido a la ineficiente gestión del Relleno Sanitario por falta y/o escasa cobertura, compactación y cerco perimetral.

Por lo expuesto anteriormente, se solicita:

1. Informar sobre el estado de situación actual del Relleno Sanitario, como así también la proyección de ampliación que se estaba considerando junto a las recomendaciones técnicas hidroambientales tomadas por el Municipio para la ejecución del pliego y la contratación de la empresa que lleva adelante su gestión.
2. Cronograma de monitoreo de agua superficial del entorno del Relleno Sanitario 2016. Inicialmente se solicita sea en forma trimestral hasta obtener un número de datos estadísticos representativos que permitan establecer el patrón de calidad del agua en estudio, en distintas etapas de marea, tanto alta como baja afín de conocer si existe variabilidad por la influencia de la marea. Efectuar el aviso de las toma de muestras mediante nota, con una antelación mínima de 7 días, dirigida a esta Dirección General, indicando fecha y hora en el que se realizará el monitoreo de calidad de agua.
3. Presentación de los resultados obtenidos de los monitoreos realizados el **23-05-2014, 27-05-2014, 09-10-2014 y 17-03-2015** de agua, sedimento y lixiviados.

En cuanto a la normativa vigente, se tomará como referencia la tabla N° 2 y 3 de nivel guía de calidad de aguas, "*Niveles guías de calidad de agua para la protección de la vida acuática. Agua dulce superficial.*" y "*Niveles guías de calidad de agua para la protección de la vida acuática. Aguas saladas superficiales.*" respectivamente del Decreto Reglamentario N° 1333/93 de la Ley Provincial N° 55 de Medio Ambiente. Por otra parte, de ser necesario se tomaran los niveles guías del Anexo VI del Decreto Reglamentario 831/93 de la Ley Nacional 24.051 de Residuos Peligrosos y normativa internacional referente al caso.

Para la presentación de lo solicitado anteriormente, se dará un **plazo de 7 días hábiles** a partir de la recepción de la misma, dadas las características del entorno natural, el grado de vulnerabilidad producto de las características hidrogeológicas de la zona y los riesgos asociados a la actividad vinculado al Relleno Sanitario de dicha ciudad.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

  
Ing. Gerardo Noir  
Director/Gral de Recursos Hídricos